



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de marzo de 2010
Español
Original: francés

Nota del Secretario General sobre la fecha de la elección para llenar una vacante en la Corte Internacional de Justicia

1. En una carta de fecha 25 de enero de 2010, de la que se envió al Secretario General una copia certificada adjunta a otra carta, de fecha 26 de enero de 2010, remitida por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia y recibida el 18 de febrero de 2010, el magistrado, ex Vicepresidente y ex Presidente Shi Jiuyong informó al Presidente de la Corte, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Estatuto de la Corte, que dimitía de su cargo de miembro de la Corte con efecto a partir del 28 de mayo de 2010, fecha en que, por consiguiente, su puesto quedará vacante.
2. El magistrado, ex Vicepresidente y ex Presidente Shi Jiuyong fue elegido miembro de la Corte el 10 de noviembre de 1993 y reelegido el 21 de octubre de 2002 para un mandato que expira el 5 de febrero de 2012. El magistrado Shi Jiuyong fue Vicepresidente de la Corte de 2000 a 2003 y Presidente de la Corte del 6 de febrero de 2003 al 6 de febrero de 2006.
3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de la Corte:

“Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección.”
4. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5 del Estatuto:

“Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembros de la Corte.”
5. Dado que le corresponde fijar la fecha de la elección, el Consejo de Seguridad quizá desee examinar esta cuestión en una sesión que se celebre en breve, teniendo en cuenta que la comunicación del Secretario General debe enviarse dentro de un mes de ocurrida la vacante y por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección. El Secretario General tiene intención de pedir que se le propongan por escrito candidaturas para llenar la vacante en cuanto el Consejo de Seguridad fije la fecha de la elección.

